



Expediente N° 194-J, IX Región Concesiones.
 Ordena cumplimiento de sentencia en juicio “Reichert con Fisco de Chile”, rol N° C-5433-2011, del 2° Juzgado Civil de Temuco.

SANTIAGO, 12 JUL 2016

N° 361

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

VISTOS: El Decreto Supremo (E) M. O. P. N° 1.475 de 14 de septiembre de 2009; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 28 N° 1 del D.L. N° 1.263/1975, Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D.F.L. M. O. P. N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; Informe del Consejo de Defensa del Estado N° 163, de 1 de junio de 2016, Ord. N° 1.563 de 1 de julio de 2016, de la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. N° 2.790, de 5 de Julio de 2016.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$: _____
 IMPUTAC.: _____
 ANOT. POR \$: _____
 IMPUTAC.: _____
 DEDUC. DTO.: _____

CONSIDERANDO: Que, el artículo 28 N° 1, del D.L. N° 1.263 de 1975, Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado, establece que el Ejecutivo podrá ordenar pagos excediéndose de sumas consultadas en los rubros correspondientes para el cumplimiento de sentencias ejecutoriadas dictadas por autoridad competente; Que, los pagos en exceso que se efectúen deberán ser financiados con reasignaciones presupuestarias o con mayores ingresos dentro del año presupuestario; Que, corresponderá a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas regularizar la situación del citado ítem durante el presente año presupuestario 2016.

SUBSECRETARIA OO. P. B.
 OFICINA DE PARTES
 12 JUL 2016
 TRAMITADO

DECRETO (EXENTO)

1° **CÚMPLASE** por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia y resolución que rectifica la sentencia definitiva de primera instancia de 29 de octubre de 2013 y 26 de noviembre de 2013, ambas del 2° Juzgado Civil de Temuco; sentencia definitiva de segunda instancia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco, de 23 de octubre de 2014; sentencias de casación y reemplazo de 28 de septiembre de 2015 y resolución de 3 de marzo de 2016 que aclara la sentencia de reemplazo, todas de la Excelentísima Corte Suprema, dictadas en los autos caratulados “Reichert con Fisco de Chile”, rol N° C-5433-2011, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del 2° Juzgado Civil de Temuco, a fin de que éste proceda a pagar a doña VERÓNICA PATRICIA REICHERT MEINERS, o a quien o quienes sus derechos representen, caso en el cual deberá acreditarse la vigencia y suficiencia del poder con facultad para percibir como en derecho corresponda, al momento del pago, la suma única y total de \$215.413.176. Atendido

N° Proceso 10009209

que la liquidación del crédito considera reajustes hasta marzo de 2016, procede que se faculte a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación conforme a la variación que experimente el IPC desde abril de 2016 y el mes de su pago efectivo. Respecto de los intereses corrientes para operaciones reajustables, éstos deberán actualizarse desde el 15 de abril de 2016 hasta la fecha de pago efectivo.

- 2° **CONSÍGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 2° **Juzgado Civil de Temuco**, la suma única y total de **\$215.413.176**, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.
- 3° **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al 2° **Juzgado Civil de Temuco** a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4° **IMPÚTASE** el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo al Subtítulo **26-02-000** de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año **2016**, asignación presupuestaria excedible para el pago de sentencias ejecutoriadas, de acuerdo a lo informado en Ord. N° **1.563** de **1/7/2016**, de la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.
- 5° Corresponderá a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas gestionar y regularizar la situación del Subtítulo 26-02-000, durante el presente año presupuestario 2016.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas